



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**ANEXO N°5**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Sub Dirección de extensión de Agropecuaria-Area de Transferencia de Tecnología Agraria (ATTA) – Estación Experimental Agraria San Roque-Loreto– **Meta N° 0255**

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**




El presente requerimiento tiene como objetivo realizar la adquisición de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares, proveídas por empresas de persona natural o jurídica para atender la necesidad del Area de Transferencia de Tecnología Agraria (ATTA) de la Estación Experimental Agraria San Roque INIA.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	<b>EEA. San Roque</b>
<b>Actividad del POI:</b>	<b>C0781-CAPACITACION PARA LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A LOS PRODUCTORES DE CACAO EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA EEA SAN ROQUE</b>
<b>Denominación de la Contratación</b>	<b>Adquisición de fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares</b>
<b>Meta</b>	<b>0255</b>

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de fertilizante tiene como finalidad fortalecer la productividad agrícola mediante la mejora de la fertilidad de los suelos, asegurando el adecuado desarrollo de los cultivos, contribuyendo al incremento de los rendimientos, la seguridad alimentaria y en las diferentes actividades en el área de Transferencia de Tecnología Agraria (ATTA) en el C.E El Dorado y en la estación Experimental Agraria San Roque, cumpliendo con las actividades programadas en el POI 2026.

**4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Fertilizantes urea 46% N x 50 kg 	1	Unid
2	Cloruro de potasio granulado x 50 kg 	1	Unid
3	Fosfato triple calcio x 50 kg 	1	Unid



Firmado digitalmente por:  
 SAENZ PEÑAMACEDO Jesus  
 Martin FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Por encargo  
 Fecha: 10/03/2026 15:26:48-0500



Firmado digitalmente por:  
 PEREZ ARIRAMA Jorge  
 Enrique FAU 20131365994 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 11/03/2026 07:27:51-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

## 5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Persona natural con negocio y/o persona jurídica
- Acreditación del RUC activo y habido

### EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO)

La experiencia puede ser de 1 a 3 veces el valor ofertado del bien o similares como (señalar cuales son los bienes similares)

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## 6. ENTREGABLE (De corresponder)

Único entregable

## 7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde

## 8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No corresponde

## 9. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

6 meses desde la fecha de compra

## 10. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde



Firmado digitalmente por:  
SAENZ PEÑA MACEDO Jesus  
Martin FAU 20131365994 soft  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 10/03/2026 15:27:04-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREZ ARIRAMA Jorge  
Enrique FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 11/03/2026 07:28:05-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

**11. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No corresponde

**12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

La entrega se realizará en el almacén de la Estación Experimental Agraria San Roque - INIA; sito en la calle San Roque N° 209, Distrito San Juan Bautista, Provincia Maynas, Departamento Loreto, en el horario de 07:00 am. A 12:00 hrs. y de 12:45 a 15:45 hrs. de lunes a viernes; INIA, no está obligado a recibir en horarios no programados.

Plazo: El plazo máximo para la entrega de los bienes será no mayor a Cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**13. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el especialista encargado del Área de transferencia de Tecnología Agraria -SDEA y el director de la Estación Experimental Agraria San Roque, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA SAN ROQUE. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

**14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

El pago se efectuará en soles en una (01) armada, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de recepción del bien.

La documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del abono será la recepción de almacén SAN ROQUE, la conformidad y comprobante de pago por la adquisición del bien requerido.

**PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



Firmado digitalmente por:  
SAENZ PEÑA MACEDO Jesus  
Martin FAU 20131365994 soft  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 10/03/2026 15:27:15-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREZ ARIRAMA, Jorge  
Enrique FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/03/2026 07:28:16-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **OTRAS PENALIDADES (de corresponder)**

No corresponde

#### **15. GARANTIA**

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **17. RESOLUCION CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



Firmado digitalmente por:  
SAENZ PEÑA MACEDO Jesus  
Martin FAU 20131365994 soft  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 10/03/2026 15:27:29-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREZ ARIRAMA Jorge  
Enrique FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/03/2026 07:28:28-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del area usuaria y/o area estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 18. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Firmado digitalmente por:  
SAENZ PEÑA MACEDO Jesus  
Martin FAU 20131365994 soft  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 10/03/2026 15:27:42-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREZ ARIRAMA Jorge  
Enrique FAU 20131365994 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 11/03/2026 07:28:38-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**19. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**21. GESTION DE RIESGO (Obligatorio)**

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

La gestión de riesgos en la contratación pública, consiste en identificar, analizar, evaluar y tratar los posibles eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y la finalidad pública de la contratación.

Riesgo identificado:

- Retraso en la entrega de bienes.
- El bien entregado es diferente al bien ofertado.
- Deterioro del bien durante el transporte.



Firmado digitalmente por:  
SAENZ PEÑA MACEDO Jesus  
Martin FAU 20131365994 soft  
Motivo: Por encargo  
Fecha: 10/03/2026 15:27:54-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREZ ARIRAMA Jorge  
Enrique FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/03/2026 07:28:40-0500




“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Medida de Mitigación:

- El contratista deberá realizar la entrega en un plazo máximo de diez (10) días calendario.
- Se verificará el cumplimiento de las características del bien ofertado por el área usuaria y almacén.
- El bien deberá ser embalado y empaquetado de tal manera que garantice su protección durante el transporte hacia el lugar de entrega.

	Firmado digitalmente por: SAENZ PEÑA MACEDO Jesus Martin FAU 20131365994 soft Motivo: Por encargo Fecha: 10/03/2026 15:28:07-0500
<b>Elaborado por</b>	

	Firmado digitalmente por: PEREZ ARIRAMA Jorge Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/03/2026 07:28:57-0500
<b>Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección</b>	